

ANEXO:

LISTA DE INFRACCIONES Y/O FALTAS AL INCUMPLIR CON LAS NORMAS DADAS EN
PREVENCIÓN DEL COVID-19 A LOS SERVIDORES MUNICIPALES

Nº	INFRACCION	CALIFICACION	SANCION
01	No respetar la distancia mínima (1 metro) obligatorio, formando aglomeraciones en el ingreso y desarrollo de sus actividades de trabajo.	LEVE	Amonestación de manera verbal
02	No usar en manera correcta y obligatoria los EPP dispuestos por la MPT para el cuidado de la salud de los servidores como son: mascarillas faciales, lentes de seguridad, guantes, etc. según corresponda.	GRAVE	Amonestación escrita
03	Llegar al centro de labores sin colocarse los EPP	GRAVE	No ingresara a laborar y será amonestado con un memorando de llamada de atención
04	Circular por las instalaciones de las diferentes oficinas, sin los equipos de protección personal.	GRAVE	Amonestación de manera verbal
05	Permitir el ingreso de alimentos por delivery y ser consumidos dentro de las oficinas en el horario de trabajo	GRAVE	Amonestación escrita
06	Los supervisores que no capacitaran adecuadamente y no fiscalicen a sus servidores en el buen uso de los EPPs	GRAVE	Suspensión
07	Negarse a recibir el RISST o la inobservancia del mismo	GRAVE	Amonestación escrita
08	Los jefes inmediatos y/o supervisores que no cumplan y hagan cumplir los protocolos y lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores de la MPT, durante la pandemia COVID-19	MUY GRAVE	Suspensión

09	Pérdida y/o deterioro de los EPPs por parte del servidor.	MUY GRAVE	Amonestación escrita para posterior suspensión
10	Dañar y/o extraer los implementos de seguridad instalados en cada sede	MUY GRAVE	Amonestación escrita para posterior suspensión
11	Realizar actividades y/o acciones que no sean de trabajo convocando a la aglomeración del personal	MUY GRAVE	Se remitirá memorando que ira a su legajo y se le abrirá un PAD
12	No respeta o rechaza el cumplimiento de las medidas de SST que la MPT ha implementado con motivo del COVID-19, en cada sede	MUY GRAVE	Amonestación escrita, con posterior PAD
13	Deshecho adecuado (cortado) y correcto de las mascarillas en los lugares establecidos (tachos con bolsa roja)	MUY GRAVE	Amonestación escrita

- A la acumulación de faltas leves (más de 3 veces) será meritorio de un informe detallando sus faltas.
- A la acumulación de informes (más de 2 escritos) será meritorio de un memorando con copia a su legajo personal
- A la acumulación de faltas graves y/o muy graves (estos serán registrados por escrito mediante informes y/o memorandos) serán suspendido del centro de labores con apertura a un PAD
- A la acumulación de falta de llamada de atención verbal será amonestado con un memorado y se procederá de acuerdo al RISST.

Antes de aplicar la sanción disciplinaria (art. 20 del RISST) deberá evaluar los antecedentes del/los infractores, las características y la gravedad de la infracción si como la planificación individual o de grupo en la comisión de la falta.

Las sanciones disciplinarias se aplicarán con criterio de objetividad y proporcionalidad a la falta cometida

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE SALUD
M.C. Adely Mercedes Miranda Urtecho
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENTE
GEORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE PERSONAL
Abg. Karina M. Cubas Cervantes
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Dra. Fania Soledad Baca Romero
GERENTE MUNICIPAL

8087192

Luis J. Panza
653 2867

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL
Abog. FAVIO LUCIANO VELAZCO Y SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

William...

[Handwritten signature]